

Puerto Iguazú, 05 de marzo del 2024

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú.

REFERENCIA: Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones.
C/C.
Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones.
Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución De Programas Y Proyectos
Especiales.
Departamento Ejecutivo Municipal

AUTOR: Concejal Walter Alejandro VERON

VISTO y CONSIDERANDO;

Que: en el Barrio Villa Nueva, sobre las calles Formosa y La Rioja, se encuentra el N.E.N.I N°2023; establecimiento escolar al que concurren estudiantes, docentes, padres y vecinos.

Que: el estado actual del N.E.N.I N°2023, situada en el mencionado barrio; actualmente, imposibilita el normal dictado de clase por las pésimas condiciones de la infraestructura edilicia, porque no se puede permanecer en el establecimiento escolar.

Que: debido al pésimo estado del establecimiento escolar mencionado, es de público conocimiento que **NO SE DICTAN CLASES** en el mismo.

Que: es responsabilidad del Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones, del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones; y de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución De Programas Y Proyectos Especiales; el estado de la infraestructura escolar.

Que: es urgente ejecutar las obras necesarias, en el establecimiento escolar mencionado; para permitir el normal desarrollo de las tareas, de docentes, estudiantes, familiares y vecinos que concurren al mismo.

Que: el no dictado de clases en el establecimiento escolar; afecta a las familias que concurren, son parte de la comunidad educativa y viven en los barrios circundantes.

Que: se deja copia en Anexo I, de relevamiento fotográfico en el área en cuestión.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú.
COMUNICA:

Artículo 1°: Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones; Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones; y a la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución De Programas Y Proyectos Especiales; ejecutar las obras necesarias para retomar el normal dictado de clases en el establecimiento escolar.

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y por su intermedio, a la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Puerto Iguazú; iniciar el expediente necesario para la clausura preventiva del establecimiento escolar mencionado.

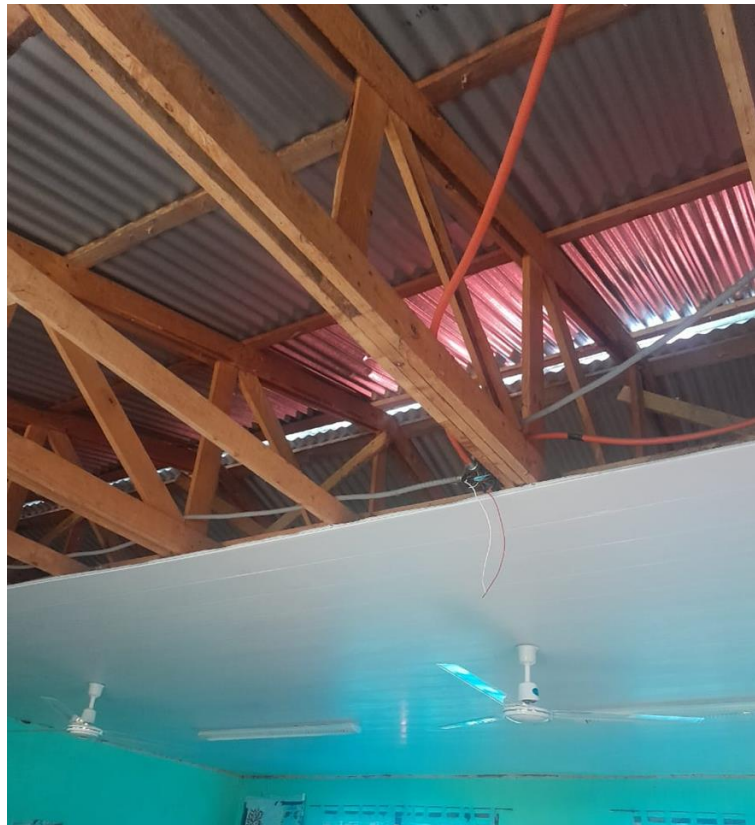
Artículo 3°: Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones; el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, con la mayor celeridad posible; evitando de esta manera los inconvenientes generados por esta problemática a, docentes, padres, y estudiantes.

Artículo 3°: De forma.

ANEXO I, A: Fotografías.



Emplazamiento N.E.N.I N°2023. Barrio Villa Nueva. Calles Formosa y La Rioja.



Fotografía N° 1- Estado cubierta de techo – no se observa aislación acústica y térmica, se detecta la falta de cumbrera, se detecta en la instalación eléctrica, caños corrugados, que no cumplen con la normativa específica para instalaciones eléctricas en establecimientos escolares.



Fotografía N° 2- Detalle de cielorraso, estructura de techos, instalaciones eléctricas con cables suspendidos con riesgo de electrocución.



Fotografía N° 3- Estado cubierta de techo – no se observa aislación acústica y térmica, se detecta en la instalación eléctrica, caños corrugados, que no cumplen con la normativa específica para instalaciones eléctricas en establecimientos escolares.



Fotografía N° 4- Estado actual de sanitarios.

CONCEJAL
VERON
ALEJANDRO


HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO IGUAZÚ